

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AV AVILLAS S.A.
Demandado: Santander Blanco Ramos
Radicación: 760013103019-2021-00096-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00096-00
SANTIAGO DE CALI, 11 DE JUNIO DE 2021

Correspondió por reparto la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** a favor de **BANCO AV VILLAS S.A.**, en contra de **SANTANDER BLANCO RAMOS**, el despacho al momento de su revisión, advierte que la misma contiene la siguiente falencias y /o inconsistencias:

- La parte demandante pretende el pago por un valor de \$7.598.659 por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 09 de noviembre de 2020 a 09 de abril de 2021, no obstante, de la revisión del título valor se advierte que el mismo fue adscrito el 09 de abril de 2021 y con fecha de vencimiento para la misma fecha, de tal manera que no habría lugar a tal reconocimiento. Sírvase aclarar y/o corregir.
- Deberá la parte demandante aportar los certificados de tradición de los bienes inmuebles de los cuales se pretende que recaiga la medida cautelar, cabe advertir que deberán ser allegados con una fecha de expedición inferior a 30 días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada BLANCA IZAGUIRRE MURILLO identificado con Tarjeta Profesional N° 93.739 del C. S. de la J., como

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AV AVILLAS S.A.
Demandado: Santander Blanco Ramos
Radicación: 760013103019-2021-00096-00

apoderado judicial de la parte demandante, para los fines y dentro de los términos conferidos en poder.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 089 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUNIO 2021


SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d984102ca9884a2492968472d9f8eccf10ba2c720ac419ef57f8544de18a0087

Documento generado en 11/06/2021 08:54:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>